

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 118

Martes 26 de mayo de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO DE CONCURSO ANUAL

Cumpliendo lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial, se publica el presente anuncio de concurso anual para adquirir víveres y artículos, conforme se detallan a continuación, destinados a los Centros Benéfico-Provinciales, cuyos importes respectivos exceden de 150.000 pesetas sin rebasar la cifra de 500.000 pesetas. Dichos artículos han de suministrarse durante el presente año de 1970, si bien su entrega deberá realizarse mensualmente conforme les vayan solicitando los señores directores respectivos del Instituto Psiquiátrico, Colegio Residencia "Don Juan de Austria" y Hospital Provincial.

Los pliegos-ofertas para este concurso, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán, en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegrados con 6 pesetas en pólizas del Estado, un timbre provincial, también de 6 pesetas y otro de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de igual precio, sin cuyo requisito de reintegro no se admitirá la oferta.

Dentro del pliego cerrado y lacrado a voluntad del licitador, conteniendo la oferta que se haga, con arreglo a las condiciones insertas en el presente anuncio y a las especiales, técnicas y administrativas que se hallan a disposición de los

licitadores en la Secretaría General de la Diputación, se incluirá una declaración en la que el oferente afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación. También se incluirá, con la oferta, el Documento Nacional de Identidad y el justificante de la industria ejercida.

Por separado del pliego oferta, se presentará el documento que justifique haber constituido la fianza provisional, en la Depositaria Provincial, indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la condición administrativa que así lo señala y en la cuantía que para cada artículo se determina a continuación; donde también se expresa el importe de la definitiva a constituir en caso de adjudicación.

A todo pliego-oferta, siempre que la clase de artículo lo permita, especialmente por lo que se refiere a comestibles, telas, etc., presentará el licitador en sobre aparte y relacionada convenientemente, una pequeña muestra de cada artículo ofrecido que no será inferior a 200 gramos o unidad.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados, se verificará el siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto.

Dicha apertura tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Diputación (Comisión de Gobierno), a las trece horas, ante la Mesa constituida por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o señor diputado en quien delegue y el señor secretario general de la misma Corporación, que dará fe del acto.

En el momento de la apertura no se efectuará adjudicación provisional alguna, pasando las ofertas admitidas a los servicios técnicos de la Corporación, para que emitan el informe preceptuado por el artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocido por la Autoridad competente, se efectuarán las adjudicaciones definitivas a que hubiere lugar, dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha de apertura.

El contrato que se derive de este concurso se entenderá hecho a riesgo y ventura por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por revisión de precios ni indemnización por ningún motivo, salvo en los casos que se indican en el pliego de condiciones.

Los artículos objeto de este concurso, son los siguientes:

7.200 litros de aceite de oliva. Fianza provisional, 5.328 pesetas; definitiva, 10.656 pesetas.

10.600 docenas de huevos de gallina. Fianza provisional, 5.088 pesetas; definitiva, 10.176 pesetas.

3.200 metros de lienzo blanco para sábanas, 1,60 metros de ancho; 1.400 metros de lienzo blanco para fundas de almohada, 0,90 metros de ancho; 1.000 metros de lienzo blanco para calzoncillos, 0,90 metros de ancho. Fianza provisional, 4.716 pesetas; definitiva, 9.432 pesetas.

550 colchas para cama. Fianza provisional, 3.410 pesetas; definitiva, 6.820 pesetas.

200 chaquetas caballero confeccionadas, varias tallas. Fianza provisional, 4.800 pesetas; definitiva, 9.600 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, o sea, anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia,



periódicos locales y emisoras de radio, así como también, toda clase de derechos y reintegros por formalización del oportuno contrato administrativo o escritura pública, liquidación de los derechos correspondientes a la Hacienda y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo adjudicado, hasta su entrega en los respectivos Centros Benéficos, donde únicamente se considerará recibido.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido el poder suficiente para ello, que será declarado bastante, a costa del licitador, por el señor secretario general de la Corporación, cuyo poder se acompañará a la oferta de suministro, dentro del sobre.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 y 308 de la Ley de Régimen Local vigente y lo determinado por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

A solicitud de los presentadores de pliegos se expedirá, por la Secretaría General, el oportuno justificante.

Valladolid, 26 de mayo de 1970.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en... (calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formados para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros Benéficos Provinciales, dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar al... (aquí el Establecimiento o Establecimientos), hasta el día 31 de diciembre de 1970 (aquí la cantidad y artículo), al precio de... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada, comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del contrato.

(Fecha y firma del ofertante).

#### DECLARACION DE CAPACIDAD

(En pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de víveres y artículos, durante el año de 1970, anunciado por la Ex-

celentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Fecha y firma del concursante).

#### MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por Empresas o Sociedades)

Don... (Director gerente, consejero delegado o cargo análogo de la Empresa...)

Certifico: Que en esta Empresa no forma parte de los organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general ni otra persona con cargo oficial o asimilado.

Expedido la presente en..., a... de... de 1970, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955 y para que surta efecto ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma de certificante).

1.943—1.586

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### ANUNCIO

Examinado el expediente incoado a instancia de el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, Delegación de Valladolid, en solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Torre de Esgueva (Valladolid).

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable el informe emitido por la Abogacía del Estado de Valladolid, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se concede al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Valladolid, autorización para la construcción de un puente sobre el río Esgueva, en término municipal de Torre de Esgueva.

Segunda. Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Mayor González, en septiembre de 1969, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 698.652,00 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939, y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime conveniente y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. El replanteo de las obras y su inspección tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella del principio, terminación o cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta. El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo.

Sexta. Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Séptima. Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el



derecho de propiedad y sin perjuicios a tercero, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de la ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatibles con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Octava. Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del autorizado, se procederá por el ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas, tanto estáticas como dinámicas del puente, cuyos resultados y en cumplimiento de estas condiciones se harán constar en el Acta correspondiente sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero no podrán utilizarse las obras.

Novena. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

Lo que comunico al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Valladolid, para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de alzada ante la Dirección

General de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de dicho «Boletín Oficial», por conducto de esta Comisaría de Aguas, o bien presentándolo en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.761—1.587

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «ramal de alcantarillado, abastecimiento de agua potable y pavimentación en la calle 18 de Julio, entre las de Panaderos y Labradores», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de un millón veintidós mil trescientas veintidós pesetas con veintinueve céntimos, a que asciende el presu-

puesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «ramal de alcantarillado, abastecimiento de agua potable y pavimentación en la calle 18 de Julio.»

Don F. de T. y T., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de veinte mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.



Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 15 de mayo de 1970. El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.860—1.588

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 26 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Castellana de Pienzos, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don José María Lete del Río; y de la otra, como demandado, don Germán Usano Ruiz, mayor de edad, casado y domiciliado en Campanillas (Palencia), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Germán Usano Ruiz, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesetas con setenta y un céntimos de principal, quinientas treinta y una pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de

dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

1.822—1.589

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 380 de 1969 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Castellano, Sociedad Anónima», representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Antonio de Blas, y de la otra, como demandado, don Manuel Rodríguez López, vecino de Valladolid, calle Alemania, número 4, 4.º, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Rodríguez López, vecino de Valladolid, y con ello com-

pleto pago al actor de la cantidad de ciento ochenta y cinco mil setecientas treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.915—1.590

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

##### REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Daniel Sanz Lamas, de 42 años de edad, de estado casado, vecino que fue de esta ciudad, natural de Cistérniga, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos y un días de arresto sustitutorio que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 357 de 1969, por falta contra el orden público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta. El juez municipal, Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.862

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL